Señor(a):

JUEZ CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO.

Correo Electrónico: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI - VALLE

E. S. D.

Referencia: RADICACIÓN No. 76001310300420180019600.

ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS EN LA CONTESTACIÓN DE

LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

LEONARDO EMILIO PAZ MATUK, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Chía Cundinamarca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'597.996 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 108.927 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado de la Actora, Señora MAGDALENA ZUÑIGA RAYO, con todo respeto presento escrito independiente de EXCEPCIONES PREVIAS, dentro del término la Contestación de la Demanda de Reconvención, así:

- 1. El artículo 22 del Código General del Proceso en su numeral 18 estable que los jueces de familia son competentes en primera instancia de la "reivindicación por el heredero sobre cosas hereditarias o por el cónyuge o compañero permanente sobre bienes sociales".
- 2. Así mismo, el artículo 23 del mismo código citado establece un fuero de atracción, y determina que cuando la sucesión que se esté tramitando sea de mayor cuantía, el juez que conoce de ella y sin necesidad de reparto, será competente para conocer de todos los juicios que versen sobre reivindicación por el heredero de cosas hereditarias.
- 3. Teniendo en cuenta que el bien que se pide reivindicar para la masa sucesoral por parte del Demandado es un bien que correspondería a la masa sucesoral del señor JORGE ENRIQUE NEIRA ZUÑIGA cuyo proceso de sucesión se adelanta en el Juzgado 12° de Familia del Circuito de Cali, la competencia funcional corresponde a dicho Despacho.

Con fundamento en todo lo anterior, de manera muy respetuosa solicito que, con fundamento en lo establecido en numeral 1º del artículo 100 del Código

General del Proceso, se declare la incompetencia de su Despacho, y se remita la Demanda de Reivindicación al Juzgado competente.

Atentamente,

LEONARDO EMILIO PAZ MATUK.

C.C. No. 79 597.996 DE BOÇOTÁ.

T.P.A No. 108.927 del C.S.J.

Celular WhatsApp: 310-2121632.

Correo Electronico: lepazmatuk@hotmail.com